



FONDO VECINAL DE SEGURIDAD EL BOSQUE 2026

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 CONTEXTO

El Fondo de Seguridad Vecinal El Bosque 2026 se enmarca en un momento significativo para la gestión de la seguridad a nivel local, tanto por la renovación de los instrumentos de planificación comunal como por el fortalecimiento del rol que la legislación vigente asigna a los municipios en esta materia.

En este contexto, la creación de este fondo durante la gestión del alcalde Manuel Zúñiga Aguilar da cuenta del compromiso institucional con el fortalecimiento de la Seguridad Comunitaria y la promoción de iniciativas que respondan a las necesidades del territorio, financiando proyectos que promuevan la participación y organización de la comunidad en torno a la seguridad. Asimismo, esta propuesta responde a la relevancia que la ciudadanía ha otorgado a la Seguridad Pública en los últimos años, considerándola como una de las principales prioridades a nivel comunal.

1.2 El Plan Comunal de Seguridad Pública

La propuesta de Fondo Comunal de Seguridad El Bosque 2026 se orienta directamente desde los lineamientos del Plan Comunal de Seguridad Pública de El Bosque, instrumento que identifica como **ejes prioritarios la prevención situacional, la prevención social del delito y el fortalecimiento de la participación comunitaria.**

En este marco, el fondo busca **operacionalizar dichos lineamientos a nivel territorial**, promoviendo el financiamiento de iniciativas impulsadas por comités de seguridad, organizaciones sociales, juntas de vecinos y otras entidades locales, que contribuyan a la disminución de factores de riesgo y al fortalecimiento de la seguridad desde un enfoque preventivo y comunitario.

De esta manera, se avanza hacia un modelo de seguridad más integral, participativo y sostenible, donde el municipio actúa como articulador de recursos y capacidades, y la comunidad como un actor clave en la prevención del delito y la construcción de entornos más seguros.



1.3 Un Nuevo Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2025-2030: Seguridad Humana y Vida Comunitaria

En la línea de la actualización de instrumentos de planificación de la gestión local, la Ilustre Municipalidad de El Bosque se encuentra en la etapa final de elaboración de su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) para el período 2025-2030, instrumento que orienta las prioridades estratégicas del desarrollo local. Este proceso ha sido construido mediante una amplia participación ciudadana que convocó a más de 15.000 vecinos y vecinas durante el año 2025, quienes identificaron la seguridad como una de las principales preocupaciones, relevando la necesidad de fortalecer la prevención del delito, la recuperación de espacios públicos y la cohesión social.

En este contexto, el enfoque de **Seguridad Humana y Vida Comunitaria** se posiciona como un eje estratégico del desarrollo comunal, promoviendo intervenciones integrales que no solo abordan la disminución de delitos, sino también el fortalecimiento del tejido social y la corresponsabilidad en la prevención.

1.4 Marco normativo y fortalecimiento del rol municipal en seguridad

Respecto a la legislación actual, la presente iniciativa se sustenta en el marco normativo vigente que reconoce y fortalece el rol de los municipios en la prevención del delito y la promoción de la seguridad a nivel territorial.

En primer lugar, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece, la función municipal de desarrollar, directamente o en coordinación con otros órganos del Estado, acciones relacionadas con la prevención de riesgos y la seguridad de la comunidad, otorgando a los municipios un rol activo en esta materia.

Asimismo, la Ley N° 20.965 refuerza este mandato al establecer la obligación de las municipalidades de elaborar e implementar el Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento de gestión local para abordar las problemáticas de seguridad en el territorio, promoviendo además la coordinación interinstitucional y la participación de actores locales.



En esta misma línea, la Ley N° 19.418 fortalece el rol de las organizaciones comunitarias, reconociendo su importancia en la participación y en la construcción de comunidades más seguras, lo que es fundamental para el desarrollo de iniciativas de prevención del delito con enfoque territorial.

Adicionalmente, la Ley N° 21.802 introduce nuevas facultades y herramientas para la gestión de la seguridad municipal, consolidando el rol preventivo de los municipios y promoviendo una mayor profesionalización y capacidad operativa en esta área.

1.5 El Enfoque de Seguridad Comunitaria

El concepto de seguridad comunitaria que inspira este fondo parte de una premisa fundamental: la seguridad es una construcción colectiva que se fortalece desde el territorio.

Este enfoque implica:

- **Complementariedad, no sustitución:** El trabajo en redes y barrial no se abandona, sino que se potencia. La tecnología y el equipamiento son herramientas valiosas, pero su efectividad es limitada si no existe una comunidad organizada que las sostenga, las monitoree y las active. Un barrio con tejido social fuerte es un barrio que disuade naturalmente el delito.
- **Prevención situacional con arraigo comunitario:** La instalación de una cámara o un cierre perimetral debe ir acompañada de un acuerdo vecinal sobre su uso, mantención y propósito. Se financia el equipamiento, pero exige (a través de sus criterios de evaluación, la corresponsabilidad) que la comunidad demuestre su capacidad para darle continuidad al proyecto.
- **La prevención social como pilar:** Abordar las causas de la violencia implica invertir en talleres, escuelas de líderes, actividades deportivas y culturales para niños y jóvenes, y espacios de diálogo comunitario.

1.6 Estado del Arte de los Fondos Comunes de Seguridad

El diseño de fondo se ha beneficiado del análisis de experiencias comparadas a nivel nacional, tanto de la comuna de El Bosque como de otros municipios que han implementado fondos similares.



Experiencia en El Bosque

La propia Municipalidad ha identificado, a través de la consulta ciudadana, que uno de sus principales desafíos es impulsar “programas de buen uso de espacios públicos con actividades preventivas” (14,9%), “Desarrollo de consejos barriales de seguridad” (14,2%) entre otras iniciativas de seguridad vecinal. Todas ellas son altamente valoradas, aunque requieren mayor escala y cobertura. Esto sugiere que existe una base de organizaciones dispuestas y con experiencia en la ejecución de proyectos, pero que los recursos históricamente disponibles han sido insuficientes para cubrir la demanda.

Por lo demás la experiencia del concurso del Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC), y su reciente proceso digitalización, son un insumo crucial para las etapas de esta nueva iniciativa.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

Fortalecer la capacidad de las organizaciones comunitarias de la comuna de El Bosque en materia de seguridad, mediante el financiamiento de iniciativas integrales de prevención del delito y la violencia, que promuevan la participación ciudadana activa, la cohesión social y la corresponsabilidad territorial.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer la infraestructura preventiva de los barrios y el equipamiento comunitario orientado a la prevención situacional del delito, así como la recuperación y mejoramiento de espacios públicos, con el propósito de disminuir factores que facilitan la ocurrencia de situaciones delictuales en los barrios.
- Financiar la adquisición e instalación de equipamiento de seguridad y emergencia, así como la realización de actividades de capacitación, simulacros y autocuidado, orientadas a elevar la capacidad de respuesta organizada de las comunidades frente a situaciones de riesgo.
- Potenciar el rol preventivo de las Organizaciones Comunitarias mediante el financiamiento de iniciativas que promuevan la organización vecinal, la corresponsabilidad y la participación ciudadana.



3. LÍNEAS TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria al concurso de Fondo de Seguridad El Bosque 2026, contempla 2 líneas temáticas de financiamiento, las cuales orientan el tipo de iniciativas que pueden ser presentadas por las organizaciones postulantes, por tanto, los proyectos se deberán enmarcar en las siguientes líneas:

3.1 Línea de Prevención Situacional del Delito

Esta línea tiene por objetivo financiar iniciativas orientadas a disminuir los factores que inciden en la comisión de los delitos mediante intervenciones en el entorno físico y/o la incorporación de medidas de seguridad.

Los proyectos deberán estar dirigidos a mejorar las condiciones del espacio comunitario, promoviendo entornos más seguros, según los tipos de iniciativas que se detallan en el siguiente cuadro.

Línea de Gestión	Tipología	Descripción
Prevención Situacional del Delito	Cámaras de Televigilancia vecinal	de Instalación de cámaras de Televigilancia barrial en espacios comunes, con sistema de almacenamiento y monitoreo local. (ficha técnica en anexo N°1)
	Alarmas comunitarias	Implementación de sistemas de alarmas comunitarias con central de gestión vecinal. (ficha técnica en anexo N°2)
	Iluminación perimetral	Instalación de focos LED solares o con sensor de movimiento en fachadas, pasajes o sedes sociales. (ficha técnica en anexo N°8)
	Circuito Cerrado de Televigilancia	Sistemas de circuito cerrado de Televigilancia para sedes o infraestructuras comunitarias. (ficha técnica en anexo N°3)
	Mejoramiento infraestructura Comunitaria	Intervención de cierres perimetrales regularizados con autorización municipal y señalización de buen uso.
	Seguridad Vial	Demarcación, señalización y reductores de velocidad de acuerdo a la normativa de tránsito. (ficha técnica anexo N° 9, se debe incorporar también autorización de BNUP)



3.2 Línea de Gestión de Riesgos

Esta línea tiene por objetivo financiar iniciativas orientadas a fortalecer las capacidades de la comunidad para prevenir, enfrentar y responder ante situaciones de riesgo, desastres o emergencias.

Los proyectos deberán promover la organización comunitaria, la preparación y la generación de herramientas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia.

Línea Gestión	de	Tipología	Descripción
Gestión Riesgo	del	Kit de emergencias	Conjunto de insumos básicos para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes durante 72 horas. (ficha técnica en anexo N°7)
		Sensores de Humo	Dispositivo de seguridad electrónico que detecta partículas de combustión en el aire para alertar sobre incendios. (ficha técnica en anexo N°5)
		Botón de pánico	Dispositivos personales de alerta inalámbricos que emiten señal de emergencia a todos los dispositivos configurados, principalmente enfocados en grupos de especial protección. (ficha técnica en anexo N°4)
		Señalética Emergencia	de Es un sistema visual normado instalado en espacio público, para guiar, informar y garantizar una evacuación segura durante una emergencia y catástrofe.
		Extintores domiciliarios	Dispositivos portátiles para el control inicial de incendios en viviendas o espacios comunitarios. (ficha técnica en anexo N°6)

4. PERFIL DEL POSTULANTE:

Pueden postular las organizaciones con personalidad jurídica que se encuentren vigentes, con dos años de antigüedad y sin rendiciones pendientes a la fecha de postulación, y que se haya constituido por alguna de las siguientes leyes:

- Ley 19.418 de Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias
- Ley del Deporte 19.712 que regula la creación, personalidad jurídica y funcionamiento de clubes, asociaciones y federaciones deportivas.



- Ley Indígena 19.253. que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

En esta primera versión del Fondo Vecinal de Seguridad, se posibilitará la participación de los **Comités de Administración que se rigen por la Ley 21.442 de Copropiedad inmobiliaria**, las cuales deberán contar con Rol Único Tributario y Escritura Pública que acredite la formación de la organización y su inscripción en el registro de Secretaría Municipal o Registro Civil.

Quienes no cuenten con Personalidad Jurídica, podrán ser patrocinados por una organización que cumpla con las características descritas anteriormente. Esto quiere decir que un grupo de personas naturales puede vincularse y acordar una idea de proyecto con su junta de vecinos u otra organización comunitaria vigente.

4.1 INHABILIDADES DEL POSTULANTE:

- Rendiciones pendientes.
- Menos de dos años de antigüedad
- No contar con Personalidad Jurídica vigente

5. MODALIDAD, MONTO Y PRESUPUESTO

El Fondo Concursable de Seguridad El Bosque 2026, contará con 2 modalidades de financiamiento asociadas al tipo de iniciativa que las organizaciones comunitarias presentarán a través de sus proyectos, considerando **Iniciativas de Financiamiento Inicial y Avanzado**.

Modalidad de Financiamiento	Monto Máximo de Postulación (\$)	Descripción
Inicial	1.200.000	Proyectos focalizados de rápida implementación y alcance comunitario.
Avanzado	2.000.000	Proyectos integrales o de alta cobertura territorial, con impacto significativo y sostenible.



5.1 Modalidades de postulación

El Fondo de Seguridad Vecinal El Bosque 2026 establece dos modalidades de postulación, asociadas a sus respectivos montos de financiamiento, descritas a continuación:

5.1.1 Modalidad de financiamiento Inicial

Monto máximo de postulación: \$1.200.000

Descripción: Esta modalidad está dirigida a proyectos de equipamiento, orientados a acciones específicas y de rápida implementación, que permitan abordar problemáticas puntuales de seguridad o gestión de riesgo a nivel comunitario.

Es fundamental contar con un mínimo de **30 participantes** e incorporar dentro de las actividades del proyecto **un hito de inicio y cierre de la iniciativa, además de considerar la realización de al menos 3 actividades que incorporen activamente la participación comunitaria** de manera de fomentar la participación, buen trato, comunicación y fortalecimiento de las redes comunitarias en el barrio (capacitaciones, talleres, espacios formativos entre otros).

Tiempo de ejecución: 4-6 semanas

Equipamiento: Se puede utilizar un mínimo de \$1.000.000-. Este monto se considera de carácter obligatorio y no puede ser redistribuido a otros ítems.

Recursos operacionales: Se puede utilizar un máximo de \$60.000-. En caso de no requerir y no ocupar la totalidad del recurso en operación, el monto destinado a ello se puede adicionar al ítem de equipamiento.

Recurso Humano: Se puede utilizar un máximo de \$100.000-. En caso de no requerir y no ocupar la totalidad del recurso Humano, el monto destinado a ello se puede adicionar al ítem de equipamiento.

Difusión: Se debe utilizar un máximo de \$40.000.- Se considera de carácter obligatorio la instalación de un lienzo en espacio público.



5.1.2 Modalidad de Financiamiento Avanzado

Monto máximo de postulación: \$2.000.000

Descripción: Esta modalidad está dirigida a proyectos de mayor alcance, que impliquen intervenciones integrales o de alta cobertura territorial, con capacidad de generar un impacto significativo y sostenible en la seguridad de la comunidad.

Es fundamental contar con un mínimo de **50 participantes** e incorporar dentro de las actividades del proyecto un **hito de inicio y cierre de la iniciativa**, además de considerar la realización de **al menos 6 actividades que incorporen activamente la participación comunitaria** de manera de fomentar la participación, buen trato, comunicación y fortalecimiento de las redes comunitarias en el barrio (capacitaciones, talleres, espacios formativos entre otros).

Tiempo de Ejecución: 08-10 semanas

Equipamiento: Se puede utilizar un mínimo de \$1.600.000.- Este monto se considera de carácter obligatorio y no puede ser redistribuido a otros ítems.

Recursos operacionales: Se puede utilizar un máximo de \$160.000.-. En caso de no requerir y no ocupar la totalidad del recurso en operación, el monto destinado a ello se puede adicionar al ítem de equipamiento.

Recurso Humano: Se puede utilizar un máximo de \$200.000.-. -En caso de no requerir y no ocupar la totalidad del recurso Humano, el monto destinado a ello se puede adicionar al ítem de equipamiento.

Difusión: Se debe utilizar un máximo de \$40.000.- Se considera de carácter obligatorio la instalación de un lienzo en espacio público.



6.2 TIPOS DE GASTOS

El Fondo de Seguridad Vecinal El Bosque 2026, establece los siguientes tipos de gastos al cual deben ajustarse las organizaciones con sus respectivos proyectos. Estos, deben mantener plena coherencia y sintonía con la formulación del mismo y considerar los montos según cada ítem. A continuación, se presenta el glosario de cada tipo de gasto.

Ítem de gastos	Descripción
Equipamiento	Consiste en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo, cámaras de televigilancia, alarmas comunitarias, kit de emergencia y otros. Deben considerar las características técnicas especificadas en las presentes bases (anexos bases técnicas)r
Operacional	Son los gastos asociados a las funciones y actividades que considera el proyecto tales como: Material de oficina, insumos de alimentación, cafetería, impresiones y diplomas. No se permitirá la compra de alcohol o insumos que no guarden relación con el proyecto.
Recursos Humanos	Son los gastos asociados a la contratación de personal indispensable para la ejecución o instalación de equipamiento adquirido. Este gasto puede estar incorporado al gasto de equipamiento.
Difusión	Es el gasto en elementos necesarios y obligatorios para dar a conocer el proyecto a la comunidad. Todo proyecto debe considerar el gasto mínimo de 1 lienzo de 3x1 según formato establecido en el proyecto y que considere gráficas institucionales.

7. CUADRO DE ASIGNACIÓN TOTAL DEL FONDO VECINAL DE SEGURIDAD 2026

La asignación de recursos del Fondo Vecinal de Seguridad correspondiente al año 2026 para proyectos seleccionados es de un total de \$100.000.000 (cien millones de pesos), cantidad que se distribuirá entre las organizaciones comunitarias que postulen a las diferentes modalidades de este fondo concursable.

El presupuesto asignado se distribuirá en un porcentaje del 70% del concurso, para proyectos en la línea temática de Prevención situacional del delito, y de un 30% del concurso para proyectos en la línea temática de Gestión de Riesgo.

Los proyectos serán asignados según el porcentaje de corte que sea definido por el jurado calificador. Si existiera saldo disponible, el excedente se podrá redistribuir entre alguna de las líneas temáticas de postulación.



Líneas de postulación	Porcentaje (%) por línea temática	Cantidad en pesos (\$)
Línea de Prevención Situacional del delito	70%	\$70.000.000.-
Línea de Gestión de Riesgo	30%	\$30.000.000.-

8. ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO

Las Bases Técnicas de Participación y el Formulario de Presentación de Proyectos, **estarán disponibles para toda la comunidad desde el 27 de mayo 2026**, fecha de lanzamiento del programa a nivel comunal.

Estas se publicarán en formato digital a través de la página web <https://elbosquedigital.cl/FVS/registro/> y también mediante el código QR que da acceso a la plataforma del Fondo Vecinal de Seguridad 2026, el cual será instalado en los principales medios de comunicación de la municipalidad. Se desarrollará un ciclo de capacitaciones presenciales en los distintos sectores de la comuna, para educar e informar a la comunidad en torno al proceso de postulación del Fondo Vecinal de Seguridad 2026.

CAPACITACIONES FONDO VECINAL DE SEGURIDAD 2026		
Fecha	Horario	Lugar
02 de junio	16:30 horas	Centro Cívico y Cultural, ubicado en calle Eleuterio Ramirez #10264.
03 de junio	16:30 horas	Centro Cívico y Cultural, ubicado en calle Eleuterio Ramirez #10264.

Durante el proceso de postulación, la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana se establecerá como punto de asesoría en materias del Fondo Vecinal de Seguridad, realizando acompañamiento personalizado para todas las organizaciones comunitarias. Se define el siguiente punto de asesoría:



PUNTO DE ASESORIA	UBICACIÓN
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Las Araucarias #67, paradero 32/2 de Gran Avenida. de 10:00 a 17:30 hrs

9. ETAPA DE POSTULACIÓN

La postulación al Fondo de Seguridad Comunal 2026 se desarrollará mediante un formato híbrido, pudiendo realizarse de forma digital a través de internet o de manera presencial en formato físico.

Aquellas organizaciones que postulen mediante la plataforma digital del Fondo Vecinal de Seguridad 2026, podrán realizarlo a través del link de acceso <https://elbosquedigital.cl/FVS/registro/>, creando un usuario ingresando la información básica de la organización y del representante legal, generando una clave de acceso única e intransferible. Posteriormente la web se redirigirá a la sección de registro del proyecto.

Para aquellas organizaciones que requieran postular a través del formulario en formato físico, podrán descargar las bases y el formulario disponible en la página web <https://elbosquedigital.cl/FVS/registro/>.

Es responsabilidad del usuario registrar toda la información que se solicita y adjuntar los documentos requeridos.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deben incorporar la información completa, la documentación obligatoria (anexos) y los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases técnicas. Serán requisitos esenciales del proyecto contar con la autorización respectiva de la Dirección de Obras Municipales para aquellos proyectos de intervención del Bien Nacional de Uso Público (para lo cual se anexa formato de solicitud)

Los Proyectos serán recepcionados solo en el formulario oficial del Fondo Vecinal de Seguridad 2026, ya sea en formato virtual o físico, anexo a estas Bases, en donde debe ser vertida la información requerida en todos los puntos del formulario. En caso contrario, la falta de información puede ser causal de inadmisibilidad o rechazo.



Los proyectos que no presenten la documentación obligatoria de manera completa serán declarados inadmisibles, en este contexto se define un plazo en las presentes bases técnicas para subsanar la documentación pendiente.

Aquellos proyectos que no presenten información completa de acuerdo al formulario de postulación físico o digital, podrán ser rechazados en el proceso de pre evaluación técnica.

Los Proyectos deben incorporar al menos una cotización presupuestaria según las especificaciones técnicas del Proyecto y los requisitos establecidos en las bases técnicas.

Los proyectos deben anexar la siguiente **documentación obligatoria para su admisibilidad**:

1. **Certificado de Vigencia** (Vigencia que debe extenderse durante el proceso de postulación, entrega de cheque y ejecución del proyecto) Las organizaciones deben presentar certificado de acuerdo a la Ley que se constituyeron:
 - **Certificado de Vigencia**, Ley 19.418, emitido con fecha no superior a 60 días. Este documento se puede solicitar presencialmente en Secretaría Municipal, ubicada en Javiera Carrera #736. La solicitud de dicho documento debe ser efectuada por el/la presidente/a de la organización o en su defecto por un/a socio/a de la organización con un poder simple.
 - **Certificado de Vigencia**, Ley del Deporte 19.712, emitido con fecha no superior a 60 días por el Instituto Nacional del Deporte IND. Este documento se puede solicitar online en la página del Instituto Nacional del Deporte.
 - **Certificado Vigencia**, Ley 19.253, emitido con fecha no superior a 60 días por la CONADI. Este certificado se puede solicitar On-line en la página de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
2. **Certificado de Rendición**, emitido con fecha no superior a 60 días por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de El Bosque, este documento indicará que la organización posee RUT, está inscrita en el registro de personas jurídicas y no posee rendiciones pendientes de fondos y subvenciones proporcionados por la municipalidad. Para solicitar este documento, se deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Ley 19.862), que se obtiene desde la web: <https://registros19862.gob.cl/>



3. **Listados de participantes del proyecto**, el cual se encuentra anexo en el Formulario del Fondo Vecinal de Seguridad 2026, el cual debe contener de forma clara y legible la información solicitada de acuerdo al formato incorporado en el formulario de postulación (nombre, rut, dirección y firma)
 - Para aquellas **iniciativas de Financiamiento Inicial** se requiere al menos un listado con mínimo 30 personas
 - Para aquellas **iniciativas de Financiamiento Avanzado** se requiere al menos un listado con un mínimo de 50 personas
4. **Certificados de factibilidad técnica (ANEXOS)**: En el caso de las iniciativas correspondientes a la intervención en seguridad vial.
5. **Cotización Presupuestaria**: Todos los proyectos deben incorporar al menos 1 cotización presupuestaria según su tipología, la cual se debe ajustar a los criterios expuestos en los anexos de fichas técnicas.

En el caso de los Comités de Administración la **documentación obligatoria es la siguiente**:

1. Rol Único Tributario el cual se puede obtener de manera presencial o virtual en <https://homer.sii.cl/>
2. Escritura Pública que acredite la formación de la organización y su inscripción en el registro de secretaría municipal o Registro Civil.

La **documentación opcional** puede ser la siguiente:

- **Cartas de apoyo y colaboración**, las cuales quedarán en los demás anexos; tales como: Carta de colaboración de Organizaciones Comunitarias y/o Cartas de colaboración de Instituciones y/o Unidades Municipales, las cuales deben ser llenadas y firmadas completamente.

11. ETAPA DE PREEVALUACIÓN

Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a la etapa de pre evaluación, la cual se realizará por parte de los equipos técnicos municipales, según la línea temática de postulación.

En esta etapa el equipo pre evaluador otorgará una calificación al proyecto la cual será presentada y promediada a las calificaciones del jurado, según los siguientes criterios:

1. **Coherencia y Fundamentación del Proyecto (20%)**: Se evaluará el impacto de la iniciativa, la pertinencia de la temática abordada, la coherencia con los objetivos y las acciones a ejecutar, las cuales deben presentar relación con la modalidad y el presupuesto solicitado. Se tomará en cuenta el contexto del barrio, la situación que se busca mejorar y/o fortalecer, y el beneficio que presenta la iniciativa para los beneficiarios del proyecto.



2. **Impacto Comunitario y Asociatividad Barrial (30%):** Se evaluará la participación activa de la comunidad en la ejecución de la iniciativa, a través de espacios de promoción de la seguridad, la sana convivencia y el buen trato, además del desarrollo de actividades (talleres, capacitaciones y/o espacios formativos) pertinentes con la línea temática del proyecto. Tendrán una mayor calificación aquellos proyectos asociados a más de una organización del barrio o sector, y que presenten colaboración con Instituciones y/o Unidades Municipales.
3. **Viabilidad Técnica y Financiera (40%):** Se evaluará el cumplimiento con las especificaciones y/o recomendaciones técnicas presentadas en las bases de este fondo, de acuerdo a asegurar la calidad y el funcionamiento de los equipos tecnológicos o de emergencia. Tendrán una mayor calificación aquellos proyectos que presenten al menos 2 cotizaciones técnicas, y un plan de mantenimiento de los equipamientos que dé cuenta de la corresponsabilidad y sostenibilidad de los proyectos.
4. **Proyección y Sostenibilidad (10%):** Mecanismos definidos para el mantenimiento de equipamientos o la continuidad de las actividades una vez finalizado el financiamiento. Compromiso vecinal para asegurar los recursos (humanos, financieros) en el mediano y largo plazo.

12. ETAPA DE EVALUACIÓN DEL JURADO

La evaluación la realizará el Jurado Calificador, el cual estará conformado por:

- a. **Concejales Participantes del Consejo de Seguridad Pública:** El Consejo de Seguridad Pública será representado por 2 concejales.
- b. **Representantes de la municipalidad:** Directora de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Director de Desarrollo Comunitario, Jefa. Dpto. de Emergencia Comunal, Director Transito, (en caso que algún titular de este jurado no pueda asistir, tiene la facultad de designar un representante) y Coordinadores Territoriales de Equipo de Seguridad Ciudadana.
- c. **Representantes de Instituciones de Seguridad:** Representante de Carabineros de Chile y Representante de Policía de Investigaciones.
- d. **Representantes Comunitarios:** Participaran 6 dirigentes de Comités de Seguridad de la comuna.



12.1. RÚBRICA DE EVALUACIÓN.

La presente rúbrica contiene los criterios que utilizará el jurado para la evaluación de las iniciativas presentadas por las Organizaciones Comunitarias postulantes al Fondo de Seguridad El Bosque 2026, los cuales son los siguientes:

Criterio	Sub criterios / Elementos a Evaluar	Ponderación Sugerida
1. Coherencia y fundamentación del Proyecto	Identificación precisa del problema de seguridad (ej. tipo de delito, lugar, horario). Relación directa y consistente entre: Diagnóstico → Objetivos (general y específicos) → Actividades → Resultados esperados. Las acciones propuestas son una respuesta adecuada al problema identificado.	20%
2. Impacto Comunitario y Asociatividad Barrial	Número de beneficiarios directos e indirectos (vecinos, organizaciones, instituciones locales). Capacidad del proyecto para resolver o disminuir significativamente el problema de seguridad planteado. Existencia de compromisos concretos de los vecinos y Asociatividad con organizaciones y unidades municipales (ej. aportes en mano de obra, mantenimiento, vigilancia).	30%
3. Viabilidad técnica y financiera	Cumplimiento de las recomendaciones y especificaciones de las fichas técnicas según el tipo de proyecto (ej. infraestructura, equipamiento, formación). Presupuesto realista, cotizaciones válidas y capacidad técnica del equipo ejecutor.	40%
4. Proyección y sostenibilidad	Mecanismos definidos para el mantenimiento de equipamientos o la continuidad de las actividades una vez finalizado el financiamiento. Compromiso institucional o vecinal para asegurar los recursos en el mediano y largo plazo.	10%



13. ETAPAS DEL CONCURSO

Para el desarrollo del Concurso, se establece la siguiente calendarización:

FECHA	CALENDARIO FONDO VECINAL DE SEGURIDAD
27 mayo 2026	Apertura y publicación de Bases Técnicas y Formulario de Postulación.
02 y 03 junio 2026	Presentación de bases y capacitación para la postulación a la comunidad
27 de mayo al 23 de junio 2026	Diseño y Formulación de Proyecto.
22 junio 2026	Plazo Final de entrega de Proyectos en Formato físico de 10:00 a 13:30 hrs. en centro cívico cultural. calle Eleuterio Ramírez #10264.
23 junio 2026	Plazo final de postulación en plataforma digital, hasta las 00:00 hrs.
24 junio 2026	Acto de Admisibilidad de Proyectos de 10:00 a 13:30 horas hrs. en centro cívico cultural. calle Eleuterio Ramírez #10264.
25 junio 2026	Se informa a las organizaciones postulantes sobre documentación pendiente.
26 y 29 de junio 2026	Recepción de documentación pendiente en plataforma digital (2 días hábiles) y en la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ubicada en Calle Las Araucarias # 67. P32 de Gran Avenida.
01 y 02 de julio 2026	Pre evaluación técnica
06 y 07 de julio 2026	Sesiones de Jurado Calificador.
10 julio 2026	Publicación de resultados.
13 al 17 julio 2026	Capacitación Financiera a Organizaciones Adjudicadas.
A partir del 20 de julio 2026	Ceremonia de Premiación.
27 de julio al 04 de octubre 2026	Ejecución de Iniciativas.
Hasta 18 de octubre 2026	Cierre técnico y Cierre Financiero (Rendición de gastos).



14. ADJUDICACIÓN DE FONDOS DEL CONCURSO, PLAZO FINAL Y RESULTADOS

El acto de admisibilidad de los proyectos se desarrollará el **24 de junio de 2026 desde las 09:30 a las 12:30 horas en Centro Cívico y Cultural, ubicado en Eleuterio Ramírez #10.264**, este consta de la apertura pública de los proyectos presentados en formato físico y de la revisión de los proyectos digitales, en esta instancia participarán profesionales del equipo técnico municipal y se definirán aquellos proyectos que son admisibles y los que se encuentran con observaciones.

Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a la etapa de pre evaluación y evaluación por parte del Jurado Calificador del Fondo Vecinal de Seguridad 2026.

Los proyectos con **documentación obligatoria faltante, quedarán en estado de subsanación** y se les informará a las organizaciones por vía correo electrónico de sus representantes la posibilidad de corregirlos, para lo cual dispondrán de un plazo de 2 días hábiles. (26 y 29 de junio)

Una vez que la organización **efectúe la subsanación**, en el plazo fijado, los proyectos serán declarados admisibles y pasarán a las etapas de pre evaluación y selección del Jurado Calificador.

Los proyectos que **no sean corregidos**, en el plazo fijado, **serán declarados inadmisibles**, quedando fuera de las siguientes etapas del Fondo Vecinal de Seguridad 2026.

Los proyectos admisibles pasarán a la etapa de pre evaluación, donde los equipos técnicos entregarán una calificación y una observación a cada una de las iniciativas, las cuales serán consideradas por el jurado en la próxima etapa.

En la siguiente etapa, los proyectos serán evaluados por el jurado calificador, **cuya resolución es inapelable**, la asignación de los recursos será de acuerdo a las notas de mayor a menor calificación (el porcentaje de corte es definido por el jurado calificador), hasta agotar la asignación de recursos.

El jurado calificador podrá **realizar observaciones, reparos y modificaciones presupuestarias a los proyectos**, e inclusive modificar la modalidad de la iniciativa presentada. Cualquier modificación será fijada en el “acuerdo operativo” que debe ser firmado por el representante legal de cada organización adjudicada.



La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrá de un supervisor/a para colaborar en el proceso de monitoreo y evaluación al cierre del proyecto.

Las Organizaciones adjudicadas deberán asistir a la capacitación financiera, que se realizará en la semana del 13 al 17 de julio a las 16:30 horas, en el Centro Cívico y Cultural, ubicado en calle Eleuterio Ramírez #10264.

La entrega del financiamiento a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de los proyectos se efectuará en la Ceremonia de Premiación a realizar desde el 22 de julio de 2026.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

En este proceso las organizaciones ejecutoras aceptan las bases de este fondo y lo que se establece para su participación, comprometiéndose a trabajar coordinadamente con el funcionario/a municipal designado para su acompañamiento y supervisión.

1. Cada organización ejecutora de proyectos, contará con el acompañamiento de un funcionario/a municipal definido como supervisor, lo cual será informado a las organizaciones comunitarias posterior a la adjudicación de su proyecto. Las funciones de los supervisores de proyecto, son las siguientes:

- Colaborar con el ingreso de información, carga de documentos y el proceso de cierre de la organización en la plataforma del Fondo Vecinal de Seguridad.
- Subir con la organización ejecutora del proyecto, el “Acuerdo Operativo del Proyecto”, el cual incorpora las observaciones y/o observaciones del jurado y establece la etapa de ejecución del proyecto.
- Acompañamiento técnico y metodológico en las actividades del proyecto para asegurar el desarrollo de la iniciativa.
- Evaluación del desarrollo de las actividades y logros al cierre del proyecto.
- Colaborar con el cierre técnico y financiero del proyecto, en la aplicación de los siguientes instrumentos y su registro en la plataforma digital; **Informe final de la organización ejecutora y autoevaluación,**
- Es de responsabilidad del supervisor del proyecto, la elaboración del siguiente instrumento: **informe final de supervisor/a del proyecto.**



- En cuanto al cierre financiero colaborar con “*Rendición de gastos del proyecto*”, proceso que se realizará de forma digital y deberá ser registrado por el supervisor en la plataforma cero papeles.

2. Las modificaciones en cualquier aspecto del proyecto, deberán ser revisadas y autorizadas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, pudiendo ser aprobadas siempre y cuando no alteren la naturaleza del proyecto y el periodo contemplado para su ejecución.

3. El no cumplimiento de los requisitos ya mencionados, inhabilitará a la organización a participar en cualquier otra futura iniciativa de carácter municipal, lo cual debe ser documentado por el/la funcionario/a asignado como supervisor/a.

4. El no cumplimiento de la organización a cualquiera de los elementos ya mencionados puede anular la participación del proceso del Fondo Vecinal de Seguridad 2026.

16. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

1. El recurso que se otorga en virtud del presente concurso, no podrá ser destinado por la organización ganadora para otro fin que no sea el señalado en el proyecto.
2. No podrá contratarse la prestación de servicios de ningún miembro del directorio de la organización beneficiada o asociada, ni de personal municipal, sea cual sea su relación contractual con dicha institución.
3. Los bienes y/o los servicios que se desprendan del proyecto aprobado deben tener como único destino un espacio comunitario definido (sede social, club deportivo, etc.) e instalaciones en el BNUP con autorización de la Dirección de Obras Municipales. (según anexo adjunto en las bases)
4. El recurso será entregado a la organización ganadora durante la Ceremonia de Premiación; en caso de no poder concurrir, tendrá un plazo de 5 días hábiles máximo para retirarlo desde Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. La no presentación de la organización, en este plazo, será entendida como su renuncia al recurso, posibilitando la asignación a la primera organización que se encuentre por debajo del puntaje de adjudicación, según prelación.



6. La totalidad del monto asignado a la organización deberá acreditarse con la documentación respectiva, es decir, boletas y facturas electrónicas y autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y boleta de prestación de servicios de terceros; y ser rendido según los plazos y requerimientos establecidos por estas Bases.

7. No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos de telefonía móvil o recarga de saldo, arriendo de inmuebles, pagos de servicios básicos de la organización y gastos corrientes (luz, agua, internet, teléfonos celulares, etc.).

8. En el caso de ser el último proyecto seleccionado, este podría recibir en forma parcial o total el recurso solicitado, ajustando las iniciativas al monto entregado.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Compromiso de Responsabilidad Conjunta, la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana podrá exigir a la organización ejecutora la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que se establezcan para las organizaciones morosas.

1. Se considerará que existe incumplimiento en cualquiera de los siguientes casos:
2. Si la organización ejecutora utiliza la totalidad, o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.
3. Si no se cumplieren los términos del acuerdo operativo, capacitación financiera y material de rendición.
4. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto.
5. Si el proyecto no se ejecutase.



18. RENDICIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS

18.1 DE LAS BOLETAS Y FACTURAS:

Solo se aceptarán Boletas y/o Facturas electrónicas, que se encuentren legibles, sin correcciones, ni marcadas y sin ningún tipo de daño; Se solicita encarecidamente la preocupación de fotocopiar las boletas emitidas por el comercio del retail, con el fin de resguardar la información contenida en la misma.

- a. Todas las boletas deberán encontrarse autorizadas por el Servicio de Impuesto Internos (SII).
- b. Todas las boletas y facturas deben contemplar rut y numero de boleta.
- c. La fecha de emisión debe ser posterior a la entrega del Cheque y anterior al término del proyecto.
- d. No se aceptarán boletas o facturas con fechas posteriores al 31 de octubre de 2026.
- e. No se aceptarán boletas correlativas de un mismo proveedor y de una misma fecha.
- f. No se aceptarán boletas y/o facturas de botillerías y expendio de bebidas alcohólicas.
- g. Las boletas y facturas deben dar cuenta de los gastos descritos en el proyecto.
- h. No se podrá emitir boleta o factura de algún negocio de miembros de la directiva.
- i. Las facturas no deben superar el monto máximo de \$352.940.- aproximadamente (5 UTM). A EXCEPCIÓN, aquellas facturas que contemplen un servicio completo de instalación de equipamientos electrónicos.

18.2 BOLETAS DE HONORARIOS:

- a. El recurso humano contratado, debe siempre tener iniciación de actividades y emitir boleta de honorario digital autorizada por SII.
- b. El Recurso Humano debe emitir siempre boleta de honorario digital por el servicio prestado; para este caso, no sirven Vales, ni Declaración Jurada Notarial.
- c. El giro de las boletas de honorarios digital emitidas para el proyecto debe tener relación con los servicios entregados.
- d. La emisión de la boleta digital debe establecer servicio prestado a la Organización, no a una persona natural, ni a la Municipalidad.



- e. No se puede contratar a ningún/a funcionario/a de la I. Municipalidad de El Bosque de tipo permanente, independiente de su condición contractual.
- f. **La persona que preste servicios será quien se encargue del pago del impuesto correspondiente al 15,25% de su boleta de honorarios. La retención del 15,25% NO será menester ni de la organización contratante, ni de la Municipalidad.**

18.3 SOBRE LA RENDICIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO:

- a. No se pueden cancelar cuentas de teléfonos, agua y luz.
- b. No se pueden cancelar gastos del proyecto con tarjetas crédito, en el caso de tarjetas de débito con la respectiva autorización de la directiva.
- c. No se aceptarán boletas o facturas con acumulación de puntos.
- d. No se pueden cancelar gastos en combustibles, fletes o transporte de aplicaciones (UBER, CABIFY, etc.)
- e. En caso de extravió de factura se debe solicitar al proveedor copia de dicho documento tributario.
- f. No se aceptará ningún gasto que no esté estipulado en el proyecto.
- g. Considerar en la compra de equipamiento, la calidad y vida útil del mismo, se debe considerar las especificaciones técnicas anexas en las presentes bases.
- h. Todo equipamiento comprado debe ser fotografiado, presentando en la rendición dicha fotografía.
- i. La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus supervisores recibirán las rendiciones entregando copias a la organización y las cargarán a los expedientes generados para cada organización, gestionando su envío a la Oficina de Rendiciones de la Dirección de Administración y finanzas quienes remiten la documentación a la Dirección de Control.
- j. La rendición debe entregarse en el formulario de rendición de gasto, y las boletas deben ser pegadas en la hoja de constancia (anexos de rendición), con todos los documentos originales, se recalca FOTOCOPIAR aquellas boletas emitidas por el comercio del retail, con el fin de resguardar la información contenida en la misma.
- k. La rendición está sujeta a revisión de la Dirección de Control Municipal, la cual está facultada para informar a cobranza Municipal para que esta siga las acciones correspondientes ante irregularidades en la ejecución o de aquellos proyectos que no sean rendidos.



- l. Toda rendición de cuentas no presentada, no aprobada u observada total o parcialmente por la municipalidad (Contraloría Interna), generará la obligación de restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determina la Ley.
- m. Aquellos proyectos que no son rendidos, serán enviados a la oficina de cobranzas municipales, quien definirá los mecanismos necesarios para la sanción a la organización.
- n. Si existen observaciones a las rendiciones, las organizaciones deben subsanarlas en un plazo máximo de dos semanas, de manera contraria no podrán recibir nuevos recursos.
- o. No realizar una rendición significa, que la organización responsable del proyecto quedará con deudas pendientes, las que deberá ser subsanada, mientras esto no suceda, esta situación le impedirá postular a nuevos fondos municipales, como también a proyectos externos.
- p. Los fondos deben ser gastados en año calendario, por lo que no se aceptarán boletas del año calendario siguiente al proyecto.
- q. En el caso de modificación de los ítems presupuestarios que no estén establecidas en las presentes bases, se deberá solicitar autorización a la Directora/a de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- r. En el caso de existir excepcionalmente recursos remanentes al término del proyecto, se deberá solicitar autorización a la Directora/a de Seguridad y Convivencia Ciudadana para su redistribución.



19. ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS

1. Proyecto Camaras Vecinales

a. Requerimiento:

Realizar adquisición e instalación de cámaras de vigilancia vecinal ubicadas según las necesidades de cada calle o pasaje, cada kit comprende un DVR, disco duro, cuatro cámaras, fuente de poder, conectores de video balun, canaleta tipo legrand de 100x50 (considerar 3 mts promedio por instalación), cajas estancas de conexión, monitor y 10 logotipos por kits.

b. Características técnicas

Dvr (Digital video recording)

- Desde Modelo IDS-7204HGHI-M1/S
- H.265 / H.265 pro+& Compresión de video de doble flujo.
- Compatible con cámaras HDTVI / AHD / CVI / CVBS/ IP.
- Grabación de canales completos con una resolución de hasta 1080P.
- Salida HDMI y VGA con una resolución de hasta 1920 × 1080P.
- Soporta 4 Canales turbohd / analógicos más un canal IP.
- Compatible con HIK-connect p2p /dyndns /no-ip.





Cámaras desde 40 metros IR.

- 2MP sensor CMOS de scan progresivo.
- Desde 40 metros de alcance IR.
- Luz ultra baja.
- Resolución 1920 × 1080.
- Opcional Lente varifocal motorizada de 2,7 mm a 13 mm con autofocus.
- Menú OSD, 3D DNR, WDR 120 dB.
- Bandeja de ajuste de ángulo: 0° a 360°, Inclinación: 0° a 90°, Rotación: 0° a 360°.
- Nivel de protección IP67.
- Hasta el cable coaxial (HIKVISION-C).
- Sistema de señal PAL / NTSC.
- Min. Iluminación 0.005 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR.
- Montaje de lente M14Día y noche ICR1 salida de video analógica HD.
- Botón de cambio TVI / AHD / CVI / CVBS.
- Condiciones de funcionamiento -40 ° C a 60 ° C (-40 ° F a 140 ° F), humedad: 90% o menos (sin condensación).
- Fuente de alimentación 12 VDC ± 25%



Fuente de poder.

- Entrada AC 100~250 (+- 15%) /50-60HZ.
- Salida de 12V 10ª 120W /potenciómetro.
- Fuente switching.
- Carcasa metálica.
- Temperatura de funcionamiento de hasta 70°



Disco Duro.

- Modelo sata.
- Capacidad del disco 1 TB (depende de la cantidad de días de grabación requeridos).
- Interfaz del disco duro Sata serial.
- Velocidad de rotación 5400 RPM.
- Tamaño 3.5".
- Grabación recomendable desde 15 días después del evento.

Conector de video Balun.

- Modelo DS-1H18S/E-E o similar.

Cable utp cat 6 100% cobre con mensajero.

- Cable de uso exterior.
- No requiere mantenimiento.
- Resistente a la intemperie, lluvia, rayos UV, luz solar.
- Revestimiento exterior de HDPE.
- UNIFILAR.
- 100% cobre categoría 6.



Letrero de advertencia

- El diseño del letrero de advertencia será entregado posterior a la adjudicación de los fondos tendrá un diseño y color institucional.
- Material trovicel efecto espejado fondo blanco.
- Medida mínima de 280x220 mm.
- 10 letreros por cada Kits



Gabinete metálico para fuente de poder.

- Medidas 26,3x27x7,7 o similar.



Canaleta tipo legrand.

- Medidas 100x50 (considerar 3 mts promedio por instalación (solo detalle estético)),
- Cajas estancas de conexión y monitor.
- Color a definir por usuario.
- Material pvc 100% extingible.

Soporte montaje de poste para cámara.

- Soporte de aluminio de fijación por abrazaderas (recomendable para postes de fierro redondos).
- Para postes de alumbrado público se recomienda brazo y anclaje con hilo corrido y contra tuerca.

Monitor de visualización

- Modelo DS-D5019QE o similar
- Tipo de pantalla LED backlit
- Resolución máxima 1366x768
- Ángulo de visión: Horizontal 90°, vertical 65°
- Soporte para monitor
- Monitor de mínimo 21"





2. Proyecto Alarmas Comunitarias

a. Requerimiento:

Realizar adquisición e instalación de alarmas comunitarias con display identificador de pulsador.

Cada kit comprende: 1 central sonora con display, controles de alarmas y Letrero de Advertencia

b. Características técnicas

Sirena Electrónica 30 watts

- Sirena electrónica mínima de 30 watts — 2 tonos, ondulante y continua.
- Gabinete metálico de protección a la intemperie
- Debe considerar Baliza electrónica (luz)

Receptora de Señal 12 volt.

La central receptora de señal, es de gabinete metálico, con una alimentación de energía eléctrica de 220 VCA

- Alimentación de energía eléctrica 220VCA, 2A, 50Hz.
- Cargador de batería. Entrada 220 VAC y salida 13.8 VDC
- Gabinete metálico, de acero de calidad que deberá ser adosado a la pared
- Switch/interruptor de encendido y apagado incluido en el gabinete que permita desconectar el sistema en caso de posibles fallas del sistema.

Fuentes de Poder 220V In — 12 V Out.

- Voltaje de entrada 220 V
- VAC salida para alimentar batería de respaldo de 13,8 VDC

Batería de Respaldo 12 VDC

Ante posible corte del suministro de energía eléctrica el sistema debe contar con una batería de respaldo que permita una autonomía de 48 horas como mínimo.

- Batería de respaldo 12V/4AH, ante cortes de energía eléctrica.



Gabinete Metálico

La central receptora de señal, es de gabinete metálico, con una alimentación de energía eléctrica de 22VCA.

Dispositivos Inalámbricos (control remoto)

Tipo llavero 2 botones, que funcione mediante sistema inalámbrico, que al pulsar el botón active el equipo central receptor que emite el sonido, uno de forma disuasiva y otro de emergencia real, con alcance de transmisión entre 100 y 140 mts. El cual debe contener la siguiente especificación técnica:

- Transmisor de serial momentáneo a equipo receptor, con botonera de dos señales ondulante y continua.
- Batería alcalina mínimo de 12VCA
- Alcance solicitado 100 – 140 mts

Display identificador de activación del pulsador

Pantalla led para mostrar el número de la activación del dispositivo de manera de poder ser visualizado a distancia, debe activarse con los dos tonos, alcance de 80 a 140 metros en campo libre, protección a intemperie, cable conexión hembra, con medidas mínimas de 9 cm x 15 cm.

Letrero de Advertencia

El diseño del letrero de advertencia será entregado posterior a la adjudicación de los fondos, tendrá diseño Institucional el cual indicará que la vivienda se encuentra protegida.

El material será, trovicel efecto espejado fondeado blanco, troquelado, diámetro de 14 cm, full color, debe contar con medida mínima de 24 x20 centímetros.



3. Proyecto de Circuito Cerrado de Televigilancia

a. Requerimiento:

Implementación de nodos de seguridad integral para sedes, oficinas y recintos cerrados, garantizando la cobertura de puntos críticos y el resguardo de evidencia digital.

b. Características Técnicas

Suministro de Equipamiento (Por Kit) cada unidad de vigilancia se compone de los siguientes elementos de norma industrial:

Unidad de Grabación: 01 DVR (Digital Video RecH.265 / H.265 pro+& Compresión de video de doble flujo.

- Compatible con cámaras HDTVI / AHD / CVI / CVBS/ IP.
- Grabación de canales completos con una resolución de hasta 1080P.
- Salida HDMI y VGA con una resolución de hasta 1920 × 1080P.
- Desde 4 Canales turbo hd / analógicos más un canal IP.
- Compatible con HIK-connect p2p /dyndns /no-ip.



Cámaras desde 20 metros IR.

- 2MP sensor CMOS de scan progresivo.
- Desde 20 metros de alcance IR.
- Luz ultra baja.
- Resolución 1920 × 1080.
- Opcional Lente fijo de 2,8 a 12mm.



- Menu OSD, 3D DNR, WDR 120 dB.
- Bandeja de ajuste de ángulo: 0° a 360°, Inclinación: 0° a 90°, Rotación: 0° a 360°.
- Nivel de protección IP67.
- Hasta el cable coaxial (HIKVISION-C).
- Sistema de señal PAL / NTSC.
- Min. Iluminación 0.005 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0 Lux con IR.
- Montaje de lente M14Día y noche ICR1 salida de video analógica HD.
- Botón de cambio TVI / AHD / CVI / CVBS.order) con capacidad de gestión remota.
- Almacenamiento: 01 Disco duro optimizado para escritura continua 24/7.
- Captura de Video: 04 Cámaras de alta resolución con visión nocturna.
- Gestión de Energía y Video: Fuente de poder centralizada, conectores Video Balun de alta fidelidad y cajas estancas de conexión para protección de empalmes.
- Realizar adquisición de canaleta tipo legran de 100x50 (considerar 3 metros promedio por instalación), cajas estancas de conexión y monitor.

c. Características de los equipos

Dvr (Digital video recording)

- Desde Modelo IDS-7204HGHI-M1/S
- Condiciones de funcionamiento -40 ° C a 60 ° C (-40 ° F a 140 ° F), humedad: 90% o menos (sin condensación).
- Fuente de alimentación 12 VDC $\pm$ 25%





Fuente de poder.

- Entrada AC 100~250 (+- 15%) /50-60HZ.
- Salida de 12V 10ª 120W /potenciómetro.
- Fuente switching.
- Carcasa metálica.
- Temperatura de funcionamiento de hasta 70°

Disco Duro.

- Modelo sata.
- Capacidad del disco 1 TB (depende de la cantidad de días de grabación requeridos).
- Interfaz del disco duro-Sata serial.
- Velocidad de rotación 5400 RPM.
- Tamaño 3.5”.
- Grabaciones recomendables desde 15 días después del evento.

Conector de video Balun.

- Modelo DS-1H18S/E-E o similar.

Cable utp cat 6 100% cobre sin mensajero.

- Cable de uso interior.
- No requiere mantenimiento.
- UNIFILAR.
- 100% cobre categoría 6.





Letrero de advertencia

- El diseño del letrero de advertencia tendrá un diseño y color institucional.
- Material trovicel efecto espejado fondo blanco.
- Full color.
- Medida mínima de 280x220 mm.
- 10 letreros por cada Kits

Gabinete metálico para fuente de poder.

- Medidas 26,3x27x7,7 o similar.



Canaleta tipo legrand.

- Medidas 100x50 (considerar 3 metros promedio por instalación (solo detalle estético)),
- Cajas estancas de conexión y monitor.
- Color para definir por usuario.
- Material pvc 100% extingible.





Soporte montaje de poste para cámara.

- Soporte de aluminio de fijación por abrazaderas (recomendable para postes de hierro redondos).
- Para postes de alumbrado público se recomienda brazo y anclaje con hilo corrido y contra tuerca.

Monitor de visualización

- Modelo DS-D5019QE o similar
- Tipo de pantalla LED backlit.
- Resolución máxima 1366x768
- Ángulo de visión: Horizontal 90°, vertical 65°
- Soporte para monitor
- Monitor de mínimo 21"



4. Proyecto Botón de Pánico SOS

a. Requerimiento:

Realizar adquisición de pulsador inalámbrico transportable que permite el envío de una “señal de pánico silenciosa”. Al activarse la emergencia, los contactos a los que se configuren recibirán una notificación, garantizando que alguien siempre esté atento para recibir o acudir al llamado, sin importar la distancia. Dispositivo perfecto para grupos de especial preocupación (adultos mayores o niños).

b. Características Técnicas

- Botón de pánico SOS.
- Notificaciones a celulares en tiempo Real
- Conectividad Wifi o mediante SIM
- Permita comunicarse con a lo menos 3 números de contacto
- Batería Recargable
- Colgante de seguridad
- Resistente al polvo y salpicaduras, perfecto para uso exterior.
- Fácil de Usar.





5. Proyecto “Detector de incendio”

Requerimiento:

Realizar adquisición de Sensor De Humo Inalámbrico contra incendios, el cual mide concentraciones de humo en espacios cerrados y activa la alarma cuando se supera el umbral crítico. La instalación debe ser realizada por cualquier persona, sin necesidad de conocimiento eléctrico.

Características Técnicas:

- Tecnología fotoeléctrica que detecta partículas de humo en el aire y activa una alarma sonora ante focos de incendio.
- Funcionamiento inalámbrico mediante batería de 9V que permite la instalación en techos sin necesidad de cableado.
- Alcance de área de a lo menos 20 m² que monitorea de forma continua una habitación completa frente a la presencia de humo.
- Alarma sonora integrada que emite una señal acústica audible para advertir sobre la detección de humo en el ambiente.





6. Proyecto de Extintores de Incendio

a. Requerimiento

Adquisición de extintores portátiles ABC, los cuales tienen la capacidad de extinguir fuegos en primera instancia producidos por combustibles sólidos comunes, tales como, madera, productos textiles, papel, caucho y plásticos, líquidos inflamables, líquidos combustibles, grasas de petróleo, alquitranes, aceites, pinturas al aceite, solventes, lacas, barnices, alcoholes, gases inflamables y fuegos que involucran instalaciones y equipos eléctricos energizados.

b. Características técnicas



- Usos previstos: autos particulares, espacios comunitarios y en habitaciones pequeñas de una casa
- Clasificación de extinción para fuegos ABC
- Agente de extinción: polvo químico seco.
- Agente químico: fosfato monoamónico al 75%
- Agente impulsor: N2 (nitrógeno)



7. Proyecto Kit de Emergencia

a. Requerimiento

Realizar la adquisición de conjunto de insumos básicos para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe durante 72 horas. El Kit incorpora una serie de elementos esenciales de hidratación y alimentación, salud y primeros auxilios, higiene e indumentaria.

b. Características técnicas

- Mochila con reflectantes cabeza



- Linterna frontal para la



- Radio portátil AM/FM (con pilas AA o AAA)



- Manta Isotérmica de 120 x





- Mini botiquín de primeros
Silbato para alertar



auxilios
ubicación



- Encendedor o fósforos resistentes al agua



- Guantes de cabritilla



- Tabletas purificadoras de agua
toallitas húmedas



- Pañuelos desechables o

***Incorporar guía de Plan Familia Preparada**



8. Proyectos Iluminación Perimetral

1. Requerimiento:

Adquisición de Luminaria solar LED para espacios público como avenidas, calles, proyectos de paisajismo que cuente con alta eficiencia y gran autonomía, dentro de sus componentes destacan una batería de litio de alto rendimiento, un panel solar monocristalino y LED de alta eficiencia.

Principales Características mínimas de Luminaria Solar:

- 3 modos de iluminación seleccionables
- Sensor PIR para ahorro de energía
- Tiempo de iluminación ultra extendido incluso en días nublados.
- Potencia (watts/volt)30W/5V
- Flujo luminoso (Lumen) 6300 mínimo
- Material de celda Silicio Monocristalino
- Batería de litio
- Manual de Usuario
- Panel Solar Monocristalino
- Juego de Soportes y Estructuras de Anclaje
- Control Remoto Smart
- Juego de Pernos, Tuercas y Golillas



Foto Referencial

En caso de utilizar postación esta debe tener mínimo las siguientes características: Postes cónico Galvanizados 4 metros

- Altura 4.000mm
- Perno Seguridad
- Diámetro inferior = 104 mm



- Diámetro Superior = 60 mm
- Espesor = 3 mm
- Llave Seguridad
- Placa Base = 250 x 250 x 10 mm
- Diámetro Perno = M18 = 5

9. Proyecto Seguridad Vial

Esta ficha te ayudará a conocer los "presupuestos" que se necesitan para instalar elementos en nuestras calles y pasajes para protegernos de los autos que andan muy rápido. La seguridad de nuestros niños y adultos mayores la construimos conociendo y cuidando nuestro barrio.

1. Señalización y Demarcación “Letreros y Pinturas”

- **¿Qué norma lo regula?** Decreto 78 (MTT).
- **¿Cuándo solicitarlos?** Cuando hay confusión sobre quién tiene la preferencia en una esquina (por ejemplo, falta señalización PARE) o cuando los peatones no tienen un lugar claro y seguro para cruzar (por ejemplo, falta demarcación CEDA EL PASO).
- **¿Cuál es el costo aproximado de instalación?**

“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa que los instale y unidades o metro lineal requerido”

Señal (Letrero): \$120.000 - \$180.000 por unidad instalada.

Demarcación (Pintura): \$12.000 - \$20.000 por m^2 .



2. Demarcación Línea Amarilla "No Estacionar"

- **¿Qué norma lo regula?** Decreto 78 (MTT).
- **¿Cuándo solicitarlos?** Cuando los autos se estacionan muy cerca de las esquinas o salidas de pasajes, tapando la visual de los vecinos que quieren cruzar o de los vehículos que necesitan doblar.

- **¿Cuál es el costo aprox de instalación?**

“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa a instalar y metro lineal a solicitar”

Demarcación Línea Amarilla: \$3.500 - \$7.000 por metro lineal.

3. Resaltos "Lomos de Toro"

- **¿Qué norma lo regula?** Decreto 200 (MTT).
- **¿Cuándo solicitarlos?** Cuando los autos corren a alta velocidad en calles principales del barrio, cerca de zonas con alta presencia de vecinos, niños o adultos mayores y zonas con presencia de colegios, plazas o consultorios.
- **¿Cuál es el costo aprox de instalación?**
- **“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa a instalar y unidades a solicitar”**

Resalto Redondeado: \$1.800.000 - \$2.500.000 por unidad instalado.

Resalto Plano: \$3.500.000 - \$5.500.000 por unidad instalado.



4. Lomillos y Tachones

- **¿Qué norma lo regula?** Decreto 200 (MTT).
- **¿Cuándo solicitarlos?** Únicamente dentro de pasajes estrechos o condominios donde los autos entran muy rápido, colocando en riesgo a los niños que juegan o a los residentes del pasaje.
- **¿Cuál es el costo aprox de instalación?**

“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa a instalar y unidades a solicitar”

Lomillo (Asfalto): \$450.000 - \$800.000 por unidad instalado.

Tachones (Plástico): \$8.500 a \$17.000 por unidad instalado.

5. Vallas Peatonales

- **¿Qué norma lo regula?** Manual de Carreteras.
- **¿Cuándo solicitarlos?** Fuera de las salidas de colegios, jardines infantiles, plazas o consultorios, para evitar que los niños salgan corriendo directo a la calzada o que la gente cruce por zonas peligrosas.
- **¿Cuál es el costo aprox de instalación?**

“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa a instalar y metro lineal a solicitar”

Vallas Peatonales: \$95.000 a \$140.000 por metro lineal instalado.

6. Hitos Verticales

- **¿Qué norma lo regula?** Decreto 78 (MTT).
- **¿Cuándo solicitarlos?** Cuando se necesita demarcar visualmente que una calle se achica, proteger el inicio de un ciclo vía, o bloquear físicamente que los autos se suban a las veredas o esquinas a estacionarse.



- **¿Cuál es el costo aprox de instalación?**

“Estos costos son aproximados, varían dependiendo de la empresa a instalar y unidad a solicitar”

Hitos Verticales: \$35.000 - \$100.000 por unidad instalado (depende del diámetro del hito).

Esta ficha te ayudará a conocer las "herramientas" que se instalan en nuestras calles y pasajes para protegernos de los vehículos que circulan a alta velocidad, la seguridad de nuestros niños y adultos mayores la construimos conociendo y cuidando nuestro barrio.

7. Señalización y Demarcación (Letreros y Pinturas)

- **¿Qué son?** La demarcación son las líneas blancas o amarillas pintadas en el suelo (como por ejemplo el "paso de cebra") y la señalización son los letreros metálicos en las esquinas (como el "PARE" o el "CEDA EL PASO").
- **¿Para qué sirven?** Le dicen al conductor por dónde ir, dónde detenerse y quién tiene la preferencia. La demarcación de paso peatonal o “paso de cebra” es el espacio sagrado del peatón; ahí el auto **siempre** debe parar.





8. Demarcación Línea Amarilla de "No Estacionar" (Pintura Amarilla)

- **¿Qué es?** Es una línea de pintura amarilla continua que se pinta en la solera (cuneta) o al borde de la calle.
- **¿Para qué sirve?** Es una prohibición estricta: les dice a los conductores que **está prohibido estacionar el auto al lado de esa línea**. Se pinta principalmente en las esquinas o cerca de los pasajes para que los autos estacionados no tapen la visual de los vecinos que quieren cruzar o de otros conductores que vienen doblando.



10. Resaltos Redondeados o Planos (Lomos de Toro)

- **¿Qué son?** Son lomas de asfalto o concreto construidas sobre la calle. Tienen triángulos blancos pintados encima para que se vean de noche.
- **¿Para qué sirven?** Obligan al auto a frenar. Si pasa rápido, el auto saltará fuerte y puede dañarse, se usan en calles principales del barrio. Los resaltos (lomos de toro) planos a veces se usan también como pasos de cebra elevados, ideales para las sillas de ruedas o carritos de feria y para que peatones puedan cruzar las calles con seguridad.



11. Los "Lomillos" y "Tachones" (Para los pasajes)

- **¿Qué son?** Son los hermanos más pequeños del lomo de toro. Los lomillos son lomas delgadas y bajitas de asfalto, mientras que los tachones son bloques plásticos o amarillos grandes y alargados que se atornillan al suelo.



- **¿Para qué sirven?** Se instalan únicamente dentro de **los pasajes**, obligan a los autos a andar a "**paso de rueda**" (muy lento). Ninguno de los dos ocupa todo el ancho del pasaje, siempre se deja un espacio libre en los bordes para que el agua de la lluvia corra bien hacia los desagües y para que las bicicletas puedan pasar sin peligro.



12. Vallas Peatonales (Rejas protectoras)

- **¿Qué son?** Son rejas de metal de color amarillo o gris que se colocan justo al borde de la vereda, generalmente cerca de las escuelas, jardines infantiles o plazas.
- **¿Para qué sirven?** Funcionan como un "escudo". Evitan que los niños salgan corriendo directo a la calle y obligan a los peatones a cruzar únicamente por las esquinas autorizadas.



13. Los Hitos Verticales

- **¿Qué son?** Son tubos de plástico, goma o de fierro relleno de concreto, generalmente de color verde o azul, que se instalan de forma vertical al suelo. Tienen cintas que brillan con la luz de los autos.
- **¿Para qué sirven?** Sirven para avisar visualmente que una calle se achica, para separar las ciclo vías de los autos, o para evitar que los autos se estacionen en las esquinas tapando la visual de los vecinos que quieren cruzar.





FONDO VECINAL DE SEGURIDAD 2026

CARTA DE COLABORACIÓN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El Bosque, _____ de 2026

Yo, _____, en mi calidad de
representante legal de la organización denominada

_____, asumo el compromiso de apoyar y participar
activamente como Organismo Asociado en el proyecto denominado

El apoyo a esta iniciativa se traduce en:

Cabe destacar que esta iniciativa es muy sentida por los vecinos y las vecinas de nuestra comunidad y que nuestra organización se comprometerá a participar activamente en el desarrollo de ésta.

Atentamente,

Secretario (a)

Timbre Organización

Presidente (a)



FONDO VECINAL DE SEGURIDAD 2026

CARTA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES

El Bosque, _____ de 2026

Yo, _____, en mi calidad de representante de la institución y/o unidad _____, asumo el compromiso de apoyar y participar activamente como Organismo Asociado en el proyecto denominado _____

El apoyo a esta iniciativa se traduce en:

--

Cabe destacar que esta iniciativa es muy sentida por los vecinos y las vecinas de nuestra comunidad y que nuestra organización se comprometerá a participar activamente en el desarrollo de ésta.

Atentamente,

Firma y Timbre Representante



1. Listado de Participantes e Integrantes del Proyecto Fondo Vecinal de Seguridad 2026				
Nombre	Organización	Edad	Teléfono	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



ANEXO

“AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO”

La Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, en el marco de la postulación al Fondo Vecinal de Seguridad 2026, por parte de la organización _____, RUT N°: _____; certifica y toma conocimiento sobre la intervención del Bien Nacional de Uso Público ubicado en; _____, respecto al proyecto denominado; _____.

La autorización corresponde a:

- 1.- _____.
- 2.- _____.
- 3.- _____.
- 4.- _____.
- 5.- _____.

Nombre, Firma y Timbre

FECHA: _____, El Bosque.